NOTA DNC N° 8291 /2020

Asunción, 19 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382327
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA PROVISIÓN DE AGUA
Entidad	Municipalidad de Caapucu
UOC/UEP	Municipalidad de Caapucu
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Recordamos que toda la documentación mencionada como antecedente de justificación de la vía excepción debe acompañar al Dictamen de UOC.
2. Atendiendo al monto del proceso, consultamos el motivo por el cual no realizaron el proceso por un procedimiento ordinario, SBE, o por Via de la Excepción con difusión previa. Consultamos el motivo por el cual no fue posible la planificación del presente proceso.
3. Solicitamos remitir la autorización de la Junta Municipal y la resolución del adjudicación.
4. Carta de invitación:

A. "…*Fotocopias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de prestación de servicios en reparaciones de maquinarias y/o vehículos*…", la experiencia solicitada no guarda relación con el objeto del llamado.
B. no se observan los años para evaluación de la capacidad financiera ni el sistema de adjudicación.

5. Informe de evaluación:
   a) no se verifica el análisis del margen de preferencia.
   b) no se observan los precios unitarios referenciales, dicha información no forma parte del análisis de precios ofertados.
   c) recomendamos a la convocante elaborar un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de expedirse con base a criterios dispuestos, sustentando lo acreditado en el propio informe de evaluación y no limitándose al "cumple".
   d) Para el ítem 1 remolque tanque, verificar la pertinencia de indicar como marca "nacional" .
6. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
7. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
8. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación.
9. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por la Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
10. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Consideraciones Normativas

1. Res. 2435/18. Art. 4.

2. Ley 2051/03. Art. 33.
3. Ley 2051/03. Art, 4.
4. Ley 2051/03. Art. 20.
5. Circular 11/20.
6. Decreto 2992/19. Art. 64.
7. Ley 6355/19.
8. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
9. Res. DNCP 411/18.

Verificador: amanzur
amanzur@dncp.gov.py